



DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN No.001 DEL 02 DE ENERO DE 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2025176160018	
CODIGO PIIP	202500000002731	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Línea estratégica:	III. RISARALDA CON DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS
	Sector:	EDUCACIÓN
	Programa:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
	Subprograma:	Intersubsectorial Educación
	Producto:	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
	Indicador de producto:	Beneficiarios de transporte escolar
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	24/06/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	MARIO HUMBERTO RENDÓN SALAZAR JEFE OFICINA DE LAS TIC'S, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD Y TURISMO.	
Modalidad de Contratación	MENOR CUANTIA	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios de Transporte	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios transporte bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.





La Oficina de las TIC, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, tiene a su cargo la Gestión y Desarrollo de programas de la Tecnología y las Comunicaciones en todos sus aspectos en el ámbito Municipal.

Así mismo Gestión y planificación de la calidad, cobertura y oportunidad de la educación en el municipio de Risaralda, ejerciendo las actividades que permitan el desarrollo y consolidación de la autonomía de los establecimientos educativos y la participación de la comunidad educativa; el fomento, reconocimiento de la diversidad cultural; la promoción de la práctica del deporte, el buen uso del tiempo libre y la administración del ocio; lo mismo que el apoyo y fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la vida económica, social, cultural y política del municipio.

Es deber de la Oficina de Tecnología de información y las comunicaciones, Educación, Deporte, Cultura y Juventudes, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Risaralda-Caldas.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material





de contratación estatal.

El artículo 67 de la Carta Magna estableció que, la educación será gratuita; en cumplimiento a dichos preceptos, el legislador en el año 2001 expidió la Ley 715, la cual en su artículo 15 señaló que, los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos y que una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios, destinarán recursos para proveer el servicio de transporte escolar para la población escolar del área rural de cada municipio.

El municipio de Risaralda- Caldas, tiene la responsabilidad de invertir en la atención de la población en edad escolar y mejorar sus condiciones de estudio, a fin de dar cumplimiento a las directivas del Gobierno Nacional, relacionado con el mejoramiento y fortalecimiento de la educación; por lo tanto, debe brindar apoyo a las necesidades requeridas, como lo son el servicio transporte escolar, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación (115 de 1994), la Ley 715 de 2001 y el Estatuto General de Contratación Pública, las cuales buscan garantizar el acceso, la permanencia y la cobertura educativa para los niños, niñas y adolescentes dentro del Sistema Educativo.

El alcalde del municipio de Risaralda - Caldas, al igual que los rectores de las diferentes instituciones educativas del ente territorial, tienen la obligación de velar por el buen funcionamiento de las actividades académicas que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional; aunado a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se integra a estos propósitos de manera específica dentro de las funciones propias establecidas en el Decreto 5012 de 2009 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias"*, donde se hallan entre otras directrices, aquellas enfocadas a mejorar los referentes de calidad para los estudiantes, así:

ARTÍCULO 1°. Objetivo. El Ministerio de Educación Nacional, tendrá como objetivos los siguientes:

1.1 Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.

1.2. Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que





garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente

- 1.3 Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior.

En el marco de dicha estrategia, el ente territorial tiene como meta que el estudiante de los establecimientos educativos rurales de Risaralda - Caldas, cuente con el servicio de transporte escolar y de esta manera garantizar el acceso oportuno al sistema educativo de los menores, cumpliendo con lo ordenado por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

Por lo anterior, el municipio de Risaralda - Caldas, tiene la necesidad de contratar el servicio de transporte escolar para el Segundo semestre de la vigencia 2026, para la prestación del servicio de transporte escolar (ida y regreso) en las siguientes rutas:

DESCRIPCION RUTAS		UNIDAD MEDIDA	TOTAL DIAS
ITEM	IE MARIA INMACULADA		
1	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA	DIAS	60
2	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA	DIAS	60
3	MIRANDA-RISARALDA	DIAS	60
4	EL VERGEL BAJO-RISARALDA	DIAS	60
5	GUACAICA ALTA-ESPERANZA ALTA-RISARALDA	DIAS	60
6	AGUABONITA-RISARALDA	DIAS	60
7	LA LAGUNA-CHAVARQUIA-RISARALDA	DIAS	60
8	CHAVARQUIA-RISARALDA	DIAS	60
9	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA	DIAS	60
10	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA	DIAS	60
11	LA PIEL ROJA-LOS CALVARIOS-RISARALDA	DIAS	60
	IE QUIEBRA DE SANTA BARBARA		
12	LA PATRIA- Q SANTA BARBARA	DIAS	60
13	PACIFICO ALTO-BAJO Q SANTA BARBARA	DIAS	60
14	LA PLAYA-ESCUELA SANTA LUCIA	DIAS	60
15	LA PLAYA-MONTECRISTO-Q SANTA BARBARA	DIAS	60
16	LA ITALIA-QUIEBRA SANTA BARBARA	DIAS	60





17	TOBOGANES-BRASIL-Q SANTA BARBARA	DIAS	60
IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS			
18	TOBOGNAES-EL PALO-BETANIA	DIAS	60
19	VILLANUEVA-LA ESMERALDA-BETANIA	DIAS	60
20	PORTUGAL-FRISOLINA-GUAMITO-BETANIA	DIAS	60
21	LOS MUROS-BANDERAS	DIAS	60
22	RISARALDA-LA PINTA-GUAMITO-BETANIA	DIAS	60
23	LA CRUZ-LA UNION-BETANIA	DIAS	60
24	CANCANA-LA PUERTA-BRILLANTE-BANDERAS	DIAS	60
25	ROMELIA-BANDERAS	DIAS	60
26	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA	DIAS	60
27	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA	DIAS	60
28	CANCANA ALTA- ESCUELA VIEJA-BETANIA	DIAS	60
29	MEDIA CUESTA-BANDERAS	DIAS	60
IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ			
30	TABLAZO-PARAISO-TABLAZO	DIAS	60
31	TABLAZO-RIO DE FLOR- TABLAZO	DIAS	60
32	ALBANIA ALTA-TESALIA-TABLAZO	DIAS	60
33	EL CAIRO-SURRUMBI-TABLAZO-BOHEMIA	DIAS	60
34	EL BAJO TABLAZO-TABLAZO	DIAS	60

La educación se considera uno de los factores fundamentales en la construcción del tejido humano, para que la sociedad se desarrolle dentro de los parámetros de culturización adecuados que les permitan a los futuros ciudadanos formar familias con bases sólidas y con calidad de vida digna.

El difícil acceso de los estudiantes del área rural a sus instituciones educativas, debido a la dispersión geográfica, a sus limitaciones económicas, a la carencia del servicio de transporte público y a los factores de riesgo que enfrentan en su devenir diario, afectan el acceso de los niños, niñas y adolescentes, en edad escolar, al sistema educativo. Éstas son algunas de las causas más comunes de la deserción escolar. Por lo anterior, el municipio debe garantizar dicho acceso a esta parte de la población estudiantil, a sus aulas de clases, desde sus distintos puntos de residencia del área rural.

El municipio de Risaralda Caldas, considera válidos todos los argumentos expuestos en el párrafo anterior y se propone contratar el servicio de transporte escolar, toda vez que, el municipio no cuenta con el parque automotor suficiente para proveer tan importante servicio. Se contratarán vehículos especiales, preferiblemente camperos **4x4**, aptos para realizar los exigentes recorridos sobre la geografía local, conducidos por expertos conocedores de las rutas asignadas, de forma





individual, para lo cual se ha dividido el territorio de la geografía rural por veredas, que se encuentran claramente delimitadas y diferenciadas.

Para llevar a cabo la prestación del servicio, el municipio dispone de cuatro (04) instituciones educativas para transportar el área rural. El promedio de la matrícula para la vigencia 2025 en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Risaralda Caldas, según el reporte de la Secretaría de Educación Departamental, para el área rural donde varios estudiantes son beneficiarios del transporte escolar.

Para este propósito, el municipio de Risaralda, Caldas, deberá adoptar las medidas reglamentarias correspondientes emitidas por el Ministerio de Transporte en el Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 del 2015, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones"*. Así entonces, se deberá contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, en la modalidad escolar, con empresas de transporte terrestre automotor especial o con empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal, legalmente constituidas y habilitadas, cumpliendo con todas las condiciones exigidas en el Decreto 348 de 2015 siempre y cuando, se cumplan y acrediten los requisitos y disposiciones contempladas en el citado decreto, para el transporte escolar, para lo cual existen en el mercado varias empresas prestadoras de este servicio, con lo cual una vez adjudicado el contrato resultante de este proceso contractual, se atiende esta importante necesidad y se ejecutan precisas políticas, en cuanto a la austeridad que en el gasto se refiere.

Lo anterior con el fin de garantizar el servicio público de transporte escolar para la población menores de edad del municipio de Risaralda - Caldas, que se encuentran matriculados en las instituciones oficiales del Municipio, considerando además que con el fin de realizar una cobertura en el servicio y con ello garantizar la asistencia de los menores a las aulas de clase y evitar la deserción escolar, la entidad territorial adelantó un proceso de selección de mínima cuantía para la cobertura de 70 días del calendario escolar faltando por garantizar la mayor parte del calendario escolar correspondiente al Segundo semestre escolar de la vigencia 2026 de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Educación Departamental quien fija el calendario escolar para la vigencia 2026 para lo cual el municipio se encuentra realizando las gestiones de recursos para suplir la necesidad.

Por lo expuesto, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que





realice la prestación del servicio de transporte escolar bajo el procedimiento de escogencia de contratista de selección abreviada de menor cuantía, para garantizar la cobertura del servicio del calendario escolar en la mayor parte de días del segundo semestre de 2026.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC
78111800 Transporte de pasajeros por carretera

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RISARALDA CALDAS.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2. Entregar al Contratante los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Contratante.
4. Solicitar al Contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el Contratante o a terceros en general.
6. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
7. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
8. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el Contratista
9. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.





10. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
11. Presentar la factura o documento equivalente en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
13. Asistir a las reuniones acordadas.
14. Atender las recomendaciones que le efectúe el Contratante por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
16. El Contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sin que medie autorización del Contratante.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
18. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
19. El Contratista se compromete y obliga frente al Contratante a mantener indemne al municipio de Risaralda – Caldas de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
20. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
21. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 1625 de 2016. 22.
22. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:





Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del servicio de transporte escolar, ida y regreso, para los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas del municipio de Risaralda- Caldas.
2. Utilizar vehículos en buen estado, con buen funcionamiento y buen estado mecánico para la prestación del servicio de transporte escolar.
3. Tener todos los seguros vigentes del vehículo en el cual se prestará el servicio de transporte escolar, como lo son los SOAT, revisión técnico mecánica y de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente.
4. El conductor del vehículo que se utilice para el transporte escolar debe tener experiencia en el mismo y no presentar multas vigentes por infracciones al Código Nacional de Tránsito y tener licencia de conducción vigente.
5. El contratista se obliga a aportar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, copia de los contratos de prestación de servicios o del acto jurídico mediante el cual se encuentren vinculados los conductores que prestarán el servicio de transporte escolar en ejecución del presente contrato. La documentación deberá estar debidamente suscrita y contener, como mínimo, los datos de identificación del conductor, la relación de obligaciones asignadas, la vigencia del vínculo, así como la constancia de cumplimiento de los requisitos legales para operar como conductor de transporte escolar.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:
 - a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
 - b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
 - c. Tener conocimiento de las vías, zonas, veredas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.
 - c. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
 - d. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.





- e. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
 - f. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.
 - g. No encontrarse registrados en el SIMIT.
 - h. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.
7. Realizar el cubrimiento de las rutas en los días escolares y en las horas señaladas por el supervisor del contrato.
 8. Coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen oportunamente a los establecimientos educativos en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
 9. Coordinar con los conductores el reemplazo cuando este deba cumplir turnos asignados a la ruta de transporte escolar, de tal manera que no se interfiera la prestación efectiva del servicio.
 10. Transportar, únicamente, a los estudiantes beneficiados del servicio en el municipio. No podrá transportar a otros miembros de la comunidad educativa cuando se esté prestando el servicio de transporte escolar.
 11. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben de iniciar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes, los vehículos de reemplazo deben cumplir las mismas condiciones exigidas y la documentación vigente.
 12. Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, incluida la planilla mensual por cada una de las rutas escolares con datos de estudiantes transportados y registro fotográfico.
 13. El servicio de transporte escolar debe prestarse exclusivamente al número de estudiantes autorizado para cada ruta por parte del supervisor del contrato.
 14. El servicio debe ser prestado en el horario establecido de manera puntual.
 15. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.
 16. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para





la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.

17. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre – Ley 769 de 2002, Artículo 50 al 54.
18. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
19. El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de Risaralda.
20. Presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:

- a. **PÓLIZA COLECTIVA:** De Responsabilidad Civil Contractual y de Responsabilidad Civil Extracontractual o similar, donde se verifique el amparo de cada uno de los vehículos que hacen parte de la empresa.

- b. **RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:** En la que se indique capacidad de los vehículos y especificaciones con los que se ejecutaría. Los vehículos que aporte la empresa para la prestación del servicio deben tener vigentes, para el inicio y durante de la prestación del servicio, los siguientes documentos:

- a. Licencia de Tránsito del Vehículo.
- b. Copia de los contratos de prestación de servicios o del acto jurídico mediante el cual se encuentren vinculados los conductores que prestarán el servicio de transporte escolar.
- c. Documentos de identidad que demuestren que los conductores que prestarán el servicio son mayores de edad.
- c. Licencia de conducción mínimo de 4ª categoría.
- d. Documentos que acrediten que los conductores que prestarán el servicio poseen licencia de conducción y no poseen multas de tránsito.





- e. Certificado de Revisión Técnico Mecánica del Vehículo vigente
- f. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual en beneficio de terceros vigente.
- g. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente.
- h. Tarjeta de propiedad del vehículo.
- i. Tarjeta de operación.
- j. Certificado de antecedentes de delitos sexuales vigente

21. Para el cumplimiento de estas obligaciones, deberán cubrirse las siguientes rutas:

DESCRIPCION RUTAS		UNIDAD MEDIDA	TOTAL DIAS
ITEM	IE MARIA INMACULADA		
1	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA	DIAS	60
2	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA	DIAS	60
3	MIRANDA-RISARALDA	DIAS	60
4	EL VERGEL BAJO-RISARALDA	DIAS	60
5	GUACAICA ALTA-ESPERANZA ALTA-RISARALDA	DIAS	60
6	AGUABONITA-RISARALDA	DIAS	60
7	LA LAGUNA-CHAVARQUIA-RISARALDA	DIAS	60
8	CHAVARQUIA-RISARALDA	DIAS	60
9	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA	DIAS	60
10	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA	DIAS	60
11	LA PIEL ROJA-LOS CALVARIOS-RISARALDA	DIAS	60
	IE QUIEBRA DE SANTA BARBARA		
12	LA PATRIA-Q SANTA BARBARA	DIAS	60
13	PACIFICO ALTO-BAJO Q SANTA BARBARA	DIAS	60
14	LA PLAYA-ESCUELA SANTA LUCIA	DIAS	60
15	LA PLAYA-MONTECRISTO-Q SANTA BARBARA	DIAS	60
16	LA ITALIA-QUIEBRA SANTA BARBARA	DIAS	60
17	TOBOGANES-BRASIL-Q SANTA BARBARA	DIAS	60
	IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
18	TOBOGNAES-EL PALO-BETANIA	DIAS	60
19	VILLANUEVA-LA ESMERALDA-BETANIA	DIAS	60
20	PORTUGAL-FRISOLINA-GUAMITO-BETANIA	DIAS	60
21	LOS MUROS-BANDERAS	DIAS	60
22	RISARALDA-LA PINTA-GUAMITO-BETANIA	DIAS	60
23	LA CRUZ-LA UNION-BETANIA	DIAS	60
24	CANCANA-LA PUERTA-BRILLANTE-BANDERAS	DIAS	60
25	ROMELIA-BANDERAS	DIAS	60
26	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA	DIAS	60
27	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA	DIAS	60
28	CANCANA ALTA- ESCUELA VIEJA-BETANIA	DIAS	60





29	MEDIA CUESTA-BANDERAS	DIAS	60
	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ		
30	TABLAZO-PARAISO-TABLAZO	DIAS	60
31	TABLAZO-RIO DE FLOR- TABLAZO	DIAS	60
32	ALBANIA ALTA-TESALIA-TABLAZO	DIAS	60
33	EL CAIRO-SURRUMBI-TABLAZO-BOHEMIA	DIAS	60
34	EL BAJO TABLAZO-TABLAZO	DIAS	60

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual, se toma como referencia los pagos realizados por servicios iguales o similares al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
001	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL EN EL MUNICIPIO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	\$193.000.000





	DE LA PALESTINA CALDAS	CUANTIA		
1-20-00-16-06- 58	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO TRANSPORTANDO 156 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA (ZONA URBANA)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO MARSELLA – RISARALDA	\$293.809.878
01-2022 SAMC-02-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE MARSELLA DE ACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	\$277.401.045

Sumado a lo anterior, las tarifas se toman como referencia los valores que fueron cancelados por el Municipio de Risaralda Caldas en la vigencia 2025, y frente a estos se les realiza un incremento para los valores de cada ruta de conformidad con el índice de precios al consumidor (IPS) para la vigencia 2026 fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que se determinó en 5,1%, de la siguiente manera:

Así mismo considerando que el precio del combustible en Colombia ha venido sufriendo unos incrementos que no estaban soportados en las contabilidades y presupuesto de los particulares personas naturales y jurídicas se debe tener en cuenta un incremento respecto al combustible que ha encarecido los servicios de transporte en proporción a biodiesel en la mezcla de combustibles aumentará.

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 272.274.301,20) IVA INCLUIDO**, para el pago de prestación de servicios de transporte, por la vigencia del contrato; con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:





NUMERO DE CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
604	2.3.2.02.02.006.13	\$ 164,756,399.00
604	2.3.2.02.02.006.13	\$ 72,457,582.00
604	2.3.2.02.02.006.14	\$ 37,000,000.00
604	2.3.2.02.02.006.22	\$ 21,028,419.00
TOTAL		\$ 295,242,400.00

DESCRIPCION RUTAS		VALOR UNITARIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL DIAS	VALOR TOTAL
ITEM	IE MARIA INMACULADA				
1	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA	\$ 115.483,41	DIAS	60	\$ 6.929.004,60
2	SORIA-EL COLORADO-RISARALDA	\$ 115.483,41	DIAS	60	\$ 6.929.004,60
3	MIRANDA-RISARALDA	\$ 107.795,15	DIAS	60	\$ 6.467.709,00
4	EL VERGEL BAJO-RISARALDA	\$ 127.484,75	DIAS	60	\$ 7.649.085,00
5	GUACAICA ALTA- ESPERANZA ALTA- RISARALDA	\$ 111.248,75	DIAS	60	\$ 6.674.925,00
6	AGUABONITA-RISARALDA	\$ 101.231,95	DIAS	60	\$ 6.073.917,00
7	LA LAGUNA-CHAVARQUIA-RISARALDA	\$ 120.936,37	DIAS	60	\$ 7.256.182,20
8	CHAVARQUIA-RISARALDA	\$ 118.936,37	DIAS	60	\$ 7.136.182,20
9	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA(CRUCERO)	\$ 123.061,31	DIAS	60	\$ 7.383.678,60
10	GUAMITO-TRINIDAD-RISARALDA(PINTA)	\$ 123.061,31	DIAS	60	\$ 7.383.678,60
11	LA PIEL ROJA-LOS MUROS-RISARALDA	\$ 99.891,06	DIAS	60	\$ 5.993.463,60
IE QUIEBRA DE SANTA BARBARA					
12	LA PATRIA Q SANTA BARBARA	\$ 153.359,38	DIAS	60	\$ 9.201.562,80
13	PACIFICO ALTO-BAJO Q SANTA BARBARA	\$ 105.732,14	DIAS	60	\$ 6.343.928,40
14	LA PLAYA-ESCUELA SANTA LUCIA	\$ 107.795,15	DIAS	60	\$ 6.467.709,00





15	LA PLAYA-MONTECRISTO-Q SANTA BARBARA	\$290.614,38	DIAS	60	\$ 17.436.862,80
16	LA ITALIA-QUIEBRA SANTA BARBARA	\$198.361,35	DIAS	60	\$ 11.901.681,00
17	TOBOGANES-BRASIL-Q SANTA BARBARA	\$203.279,28	DIAS	60	\$ 12.196.756,80
IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS					
18	TOBOGNAES-EL PALO- BETANIA	\$117.169,72	DIAS	60	\$ 7.030.183,20
19	VILLANUEVA-LA ESMERALDA-BETANIA	\$153.359,38	DIAS	60	\$ 9.201.562,80
20	PORTUGAL-FRISOLINA-GUAMITO-BETANIA	\$165.000,00	DIAS	60	\$ 9.900.000,00
21	LOS MUROS-BANDERAS	\$107.795,15	DIAS	60	\$ 6.467.709,00
22	RISARALDA-LA PINTA-GUAMITO-BETANIA	\$107.795,15	DIAS	60	\$ 6.467.709,00
23	LA CRUZ-LA UNION-BETANIA	\$100.669,67	DIAS	60	\$ 6.040.180,20
24	CANCANA-LA PUERTA-BRILLANTE- BANDERAS	\$98.418,57	DIAS	60	\$ 5.905.114,20
25	ROMELIA-BANDERAS	\$100.669,67	DIAS	60	\$ 6.040.180,20
26	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA	\$123.623,58	DIAS	60	\$ 7.417.414,80
27	CALLE LARGA VIA PACIFICO 3 -BETANIA	\$123.623,58	DIAS	60	\$ 7.417.414,80
28	CANCANA ALTA- ESCUELA VIEJA-BETANIA	\$123.732,92	DIAS	60	\$ 7.423.975,20
29	MEDIA CUESTA-BANDERAS	\$100.881,58	DIAS	60	\$ 6.052.894,80
IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ					
30	TABLAZO-PARAISO-TABLAZO	\$151.374,96	DIAS	60	\$ 9.082.497,60
31	TABLAZO-RIO DE FLOR-TABLAZO	\$172.374,95	DIAS	60	\$ 10.342.497,00
32	ALBANIA ALTA-TESALIA-TABLAZO	\$223.487,61	DIAS	60	\$ 13.409.256,60





33	EL CAIRO-SURRUMBI-TABLAZO-BOHEMIA	\$177.173,01	DIAS	60	\$ 10.630.380,60
34	EL BAJO TABLAZO-TABLAZO	\$67.000,00	DIAS	60	\$ 4.020.000,00
	SUBTOTAL	\$4.537.905,02			\$ 272.274.301,20
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO					\$ 272.274.301,20

En la determinación del presupuesto oficial, se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados, se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad suscrita entre el contratista y el supervisor. El pago estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente, se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS POR CONCEPTO DE TRANSPORTE ESCOLAR; LOS MISMOS QUE REALIZA COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.





La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda- Caldas, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

El proceso contempla pagos por estampillas, siendo sus porcentajes los siguientes:

- 2% de justicia familiar
- 4% proancianos
- 1% prodeporte
- Procultura es el 1% hasta 5 salarios mínimos y el 2% mayor a 5 salarios mínimos

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com

5. PLAZO:

El plazo del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por sesenta (60) días del calendario escolar según estipulado en la normatividad vigente.





6. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Risaralda - Caldas, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el municipio de Risaralda - Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Risaralda Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en el Capítulo II Artículo 40, en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

1. Selección abreviada. La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de





adquisición en bolsas de productos.

- b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, los criterios serán:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad





social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

9.2. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES: PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS:

- 1) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)
- 2) Compromiso anticorrupción (Anexo 2)
- 3) Acreditación de experiencia requerida.
- 4) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- 5) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- 6) Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa(90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, y renovado para la vigencia 2025, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
- 7) El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente





deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las Facultades para comprometer al oferente. y renovado para la vigencia 2021, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

- 8) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- 9) Documentos de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993,
 - (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (i) Para el proponente que sea persona natural bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el proponente soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, en el que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto. (ii) Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.
- 10) Fotocopia del Registro único tributario. RUT, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
- 11) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente. De la razón social y del representante legal o de la persona natural (Aplica





para personas naturales y jurídicas)

- 12) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. De la razón social y del representante legal o de la persona natural (Aplica para personas naturales y jurídicas)
- 13) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía.
- 14) Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía.
- 15) Copia del RUP vigente para el año 2025.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Risaralda Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, así

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	05% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El OFERENTE, deberá acompañar su OFERTA, con una póliza de seriedad expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía debe venir firmada, con el correspondiente recibo de pago.

La Garantía deberá tomarse en favor de La Alcaldía de Risaralda Caldas, NIT. 800,095.461-1 por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la contratación. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.





1. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS reembolsos o pago alguno por este concepto.
2. EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:
3. Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
4. Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.
5. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.
6. Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando se apruebe la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

11. . ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

MATRIZ DE RIESGO





No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x



5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x



12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

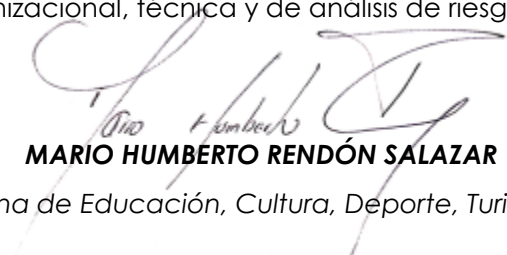


(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir)

1. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


MARIO HUMBERTO RENDÓN SALAZAR

Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Turismo, Juventudes

Proyectó: Mario Humberto Rendón Salazar - Jefe De La Oficina De Educación, Cultura, Deporte, Turismo, Juventudes

Revisó: Alejandro Franco – Abogado Asesor – Contratista